



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JOSE CAMILO MADRIGAL CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.326.164, radicó el 20 de octubre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. SJK-08241**. Que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060005413 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER EN SU TOTALIDAD la Resolución **No.2018060025243** de 27 de febrero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. SJK-08241 Y SE ORDENA SU ARCHIVO" a nombre del señor **JOSE CAMILO MADRIGAL CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.326.164, quien radicó el 20 de octubre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. SJK-08241, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de BARBOSA Y SAN VICENTE del Departamento de Antioquia por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. SJK-08241**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de BARBOSA Y SAN VICENTE del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería —ANM- recapturar el área asociada a la solicitud de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. SJK-08241 existente hoy en





la plataforma del histórico del Catastro Minero Nacional y crear la placa No. SJK-08241 en la plataforma AnnA minería.

La alinderación del área a ingresar en la nueva plataforma AnnA minería es la siguiente:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1200376.0	859000.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1200376.0	859000.0	S 0° 0' 0.0" E	374.0 Mts
2 - 3	1200002.0	859000.0	N 90° 0' 0.0" E	488.0 Mts
3 - 4	1200002.0	859488.0	S 1° 8' 31.04" E	602.12 Mts
4 - 5	1199400.0	859500.0	S 61° 22' 24.77" E	571.91 Mts
5 - 6	1199126.0	860002.0	S 0° 0' 0.0" E	127.0 Mts
6 - 7	1198999.0	860002.0	N 90° 0' 0.0" E	233.0 Mts
7 - 8	1198999.0	860235.0	S 61° 23' 5.57" E	1962.74 Mts
8 - 9	1198059.0	861958.0	S 4° 37' 58.95" W	2550.33 Mts
9 - 10	1195517.0	861752.0	N 90° 0' 0.0" W	52.0 Mts
10 - 11	1195517.0	861700.0	N 72° 43' 27.5" W	3141.73 Mts
11 - 12	1196450.0	858700.0	N 90° 0' 0.0" W	981.0 Mts
12 - 13	1196450.0	857719.0	N 4° 31' 32.9" E	3561.1 Mts
13 - 14	1200000.0	858000.0	N 90° 0' 0.0" E	97.0 Mts
14 - 15	1200000.0	858097.0	N 54° 9' 44.44" E	22.2 Mts
15 - 16	1200013.0	858115.0	N 53° 54' 6.17" E	178.22 Mts
16 - 17	1200118.0	858259.0	S 0° 0' 0.0" E	44.0 Mts
17 - 18	1200074.0	858259.0	N 90° 0' 0.0" E	627.0 Mts
18 - 19	1200074.0	858886.0	N 0° 0' 0.0" E	304.0 Mts
19 - 1	1200378.0	858886.0	S 88° 59' 41.69" E	114.02 Mts

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados (as) legalmente constituidos, en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 25 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

